

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 14 de mayo de 2026, siendo las 09.32 horas , y en el marco del expediente A.S.S.D.E.U.C.(.RO-00124-P-2023()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno S.A., asistido por su defensor/a VICTORIA MARTINEZ con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO (agota el 30/09/2027).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que sostuvo la apelación de su asistido respecto del acta de reconsideración Nro. 28 de calificaciones del primer trimestre, que se viene solicitando que tenga la posibilidad de participar en las áreas, si bien al principio hubo un inconveniente respecto del área de educación y venían informes que él se negaba a informar cuando el interno le manifestaba que no lo habían ido a buscar, pero lo cierto es que actualmente ha mejorado esta cuestión, lo mismo en trabajo. Que se ha establecido un criterio actualmente, se encuentra participando en educación y trabajo, que ha pasado mucho tiempo que viene con esta calificación, la fase fue elevada en el cuarto período pero se había mantenido mucho tiempo en consolidación, pero sí los guarismos, la conducta ha sido reconocida en su momento por la judicatura no por el Establecimiento. También participa del área de psicología, que esto no se refleja en su calificación, debe haber una correlación entre el cómputo de pena y el plan de tratamiento, para que pueda acceder a los beneficio en tiempo y forma, agota su pena el 30/09/2027, estamos a tiempo de que sea reincorporado al medio libre progresivamente, que muchos agotan sin acceder a beneficios, pero entiende que esto se debe revertir progresivamente. En concreto requiere conducta siete concepto ocho fase confianza. Asimismo, informa que el señor fue declarado reincidente por lo que es la única forma que tiene de acceder al medio libre.

La Sra. Fiscal dijo que en el tercer trimestre del 2025, el Señor Juez le subió un punto en conducta quedando en seis, hoy sigue manteniendo el bueno, que más allá de todos los argumentos dados por la defensa, estamos para evaluar arbitrariedad o

ilegalidad, el bueno es cinco/seis, si tuviera algún muy bueno se podría hacer lugar, pero no hay argumento legal para modificar el guarismo. En relación a concepto, mantiene regulares en psicología, educación mantiene la inactividad en este primer período, y otro dato no menor es que tiene la misma fecha para salidas transitorias, es decir que nunca tuvo reducción por estímulo, eso demuestra que la planilla evidencia lo que es educación, hoy no hay nada favorable, el siete es muy bueno, tiene bueno en trabajo y social y regular en psicología, entiende que está sobradamente valorado, no hay herramientas para modificar, en el tercer trimestre del 2025 fue promovido a afianzamiento por el Juez.

El interno menciona que es cierto que es el Juez el que le da los puntos, que no son profesionales adecuados los que lo tratan en el penal, hay falta de profesionalismo.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que en cuanto al concepto y fase no hay herramientas jurídicas para aumentar, hay cuestiones a mejorar. Respecto a la conducta, se mantiene la conducta buena en todos los aspectos, en el trato con los internos y sus pares, a modo de estímulo, por ello, RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno S.A. respecto de la calificación obtenida en el PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE AFIANZAMIENTO, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta, correspondiendo CONDUCTA 7 (SIETE) y MANTENER el guarismo de concepto y la fase.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera  
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1 -  
VIEDMA CONSTE.